

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante allegó escrito, en el cual solicita se requiera nuevamente a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE INTERLOCUTORIO No.0207

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------------|---|
| Proceso | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| Radicación No. | 76001 31 05 011 2018 00585 00 |
| Demandante | OLGA RUTH MOSQUERA DE REALPE |
| Demandado | COLPENSIONES y OTRO. |

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, mediante providencia de interlocutoria No. 0491 del 17 de febrero de 2020, en su numeral QUINTO se dispuso la vinculación de la señora **AURA GUASPUD NUÑEZ**, en su condición de litisconsorte necesario, resulta necesario requerir por última vez y con apremios de Ley a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de esta providencia, de cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, esto es, para que informe la dirección de notificación de la litisconsorte necesario **AURA GUASPUD NUÑEZ**, y en caso de desconocerla así manifestarlo.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR por última vez y con apremios de Ley a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, a efectos que informe

dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de esta providencia, la dirección de notificación de la litisconsorte necesario **AURA GUASPUD NUÑEZ**, en caso de desconocerla así manifestarlo.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

**JUZGADO 11 LABORAL
DEL CIRCUITO**



En Estado No. **016** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02/02/2022**

**CLAUDIA CRISTINA
VINASCO**
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5337725e921b126679fdd537ce8ae990da4b5d35f739855de0d98c071ed96bad**

Documento generado en 01/02/2022 05:28:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>